

BOLETIN 51

28 de noviembre de 2013



EL IPEPAC DESIGNA A TRES FUNCIONARIOS DE SU DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PRESENCIAR LAS ASAMBLEAS CONSTITUTIVAS DE NUEVO PARTIDO POLÍTICO.

- **La organización de ciudadanos solicitante deberá celebrar por lo menos 10 asambleas distritales y una estatal constitutiva.**
- **Deberá notificar al órgano electoral cuando menos con 72 horas de anticipación el lugar, la fecha y hora de la realización de las Asambleas**
- **Durante la sesión se anuncia que la próxima semana se someterá al pleno el catálogo preliminar de políticas públicas y actos trascendentales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana.**

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) designó hoy a tres funcionarios para que indistintamente uno del otro, estén presentes en las Asambleas Distritales y en la Estatal Constitutiva de la organización ciudadana representada por la ciudadana Bertha Eugenia Pérez Medina, que el 31 de julio pasado manifestó su interés de constituir un partido político estatal.

De acuerdo con el segundo párrafo así como las fracciones I y II del artículo 38 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán la organización de ciudadanos solicitante deberá realizar una serie de actos previos tendientes a demostrar que se cumplen con los requisitos señalados en el artículo 36 de la Ley Electoral y por tanto celebrar por lo menos en 10 distritos electorales

uninominales, una asamblea distrital y una asamblea estatal constitutiva en presencia de un funcionario del Instituto designado por el Consejo General.

Por lo anterior, en sesión ordinaria, el Consejo General designó por unanimidad a tres funcionarios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Instituto: el Director Ejecutivo, César Augusto Jiménez Méndez; al subdirector de vinculación con partidos políticos, Christian Rolando Hurtado Can y al jefe de Oficina, Freddy Aureliano Pérez Barrera.

En el acuerdo respectivo, el Consejo General ordena que la organización ciudadana solicitante notifique al órgano electoral cuando menos con 72 horas de anticipación el lugar, la fecha y hora de la realización de las Asambleas Distritales y la Estatal Constitutiva, mediante escrito signado por su representante, para efectos de que el Instituto esté en posibilidades de enviar a los funcionarios electorales designados y se de aviso al Consejo de Notarios del Estado de Yucatán para los efectos pertinentes.

Durante la sesión, en los asuntos generales, el Consejero Electoral, José Antonio Martínez Magaña, como presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana anunció que una vez vencido el plazo, el pasado 25 de noviembre para que las autoridades responsables remitieran al Instituto su catálogo preliminar de políticas públicas y actos trascendentales, están en el proceso de recopilación a fin de que la próxima semana pongan a consideración del Consejo General el catálogo preliminar.

Dijo que en tiempo y forma presentaron la documentación el Poder Ejecutivo y el legislativo, así como 71 Ayuntamientos, pero una vez concluida la recopilación del catálogo preliminar hará llegar la relación definitiva a todos los miembros del Consejo General para su conocimiento.

ATENTAMENTE



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social

